



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

Tercero. Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación de los acuerdos aprobados mediante el presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar al Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que se publiquen los Anexos números I y II del presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz.

Quinto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

Presidencia Municipal

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. XV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ